



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000574 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 19 NOV 2024

### VISTO:

EL MEMORANDO N°2467-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 15 de agosto del 2024, INFORME N°720-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UH, de fecha 15 de octubre del 2024, NOTA DE COORDINACIÓN N°373-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de noviembre del 2024, INFORME N°137-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 14 de setiembre del 2024, INFORME N°802-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 07 de noviembre del 2024; y,



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, el artículo 8° de la Ley en comento, establece: “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”.

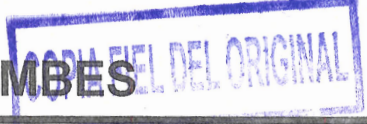


Que, el **Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, en su artículo 34° inciso c) concordante con el artículo 182° inciso c) de su **Reglamento** aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo.



Que, asimismo, el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, prescribe entre otras causas justificadas el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Limite de setenta años (70) de edad.





“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000574 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 19 NOV 2024

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado en su Informe Técnico N° 1638- 2016-SERVIR/GPGSC, lo siguiente: “(...) En el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de la postura del Tribunal Constitucional, el cese definitivo por límite de edad se extingue justificadamente cuando el servidor cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro de dicho régimen alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido”.



Que, mediante MEMORANDO N°2467-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 15 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, comunica a la Servidora Nombrada Doña: **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, que conforme lo preceptúa el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 35° inciso a) de la misma norma su cese por Límite de Edad concluye indefectiblemente el día 16 de noviembre del 2024, de conformidad con el literal 7.1 de la Disposición General VII de la Directiva N°010-2015/GRT-GGR-ORA-ORH, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°303-2015/GRT-GGR, se dispone las acciones técnico administrativas que corresponden a la Oficina de Recursos Humanos, entre ellas alcanzar las Fichas Escalafonarias de los/as Servidores/as Nombrados que cumplen Setenta (70) años de edad, por lo que se procedió a dar cumplimiento a dicha norma.



Que, con INFORME N°720-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 15 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza Cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales, por Límite de edad de la Servidora Nombrada **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, Que, según lo estipulado por la Ley N°31585, vigente a la fecha, la Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese, hasta por un máximo de 30 años de servicios. Asimismo, para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.



Que, con NOTA DE COORDINACIÓN N°373-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, que de fecha 04 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, solicita información complementaria a la Jefe de la Oficina Regional de Administración, donde requiere que la Oficina de Recursos Humanos emita el Informe Técnico respectivo, sustentando con la debida documentación, sobre el cálculo que se esta realizando para el pago de la compensación vacacional en función al BET FIJO, toda vez que el numeral 4.2 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000574 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 19 NOV 2024

Nº038-2019, aprobado mediante Decreto Supremo Nº420-2019-EF, establece que el cálculo de la mencionada compensación se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET. Concluyendo que se devuelve todo lo actuado, para su atención y trámite, según lo solicitado en los párrafos anteriores, hecho esto, se deberá devolver lo actuado, a este despacho para su pronunciamiento legal.

Que, mediante INFORME Nº137-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 14 de setiembre del 2024, el Asistente Técnico de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza información pertinente para el Cálculo de Beneficios Sociales de Doña: **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, Servidora Nombrada con Resolución Nº030-90/RG-PCT-DE, de fecha 13 de agosto de 1990, se resuelve nombrar como empleado de carrera a partir del 01 de julio de 1990, y con Resolución Presidencial Nº 240-93-Región Grau -P, de fecha 10 de junio del 1993 se resuelve declarar cesar por causal de Reorganización y Racionalización, Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº0000431-2017/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 17 de setiembre, se resuelve disponer la reincorporación por mandato judicial a la carrera administrativa del régimen laboral del sector público, e la condición laboral de nombrado, en el régimen laboral Nº276, en el órgano de alta dirección – Presidencia Regional en el cargo de Secretaria III, nivel remunerativo STC.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº000324-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 28 de agosto de 2024, se resuelve reconocer, el porcentaje del 10% de la bonificación personal a favor de la servidora **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, nombrada en el cargo de secretaria III nivel remunerativo STC de la sede de Gobierno Regional Tumbes, por haber cumplido Diez (10) años de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de diciembre de 2023.

Que, por lo expuesto la Servidora Nombrada **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, hará labor efectiva hasta el 16 de noviembre del 2024 fecha en la que cumple (70) años de edad haciendo un récord de: **Diez (10) años, Diez (10) meses y Dieciséis (16) días, al 16 de noviembre del 2024**, para que la Unidad de Remuneraciones realice el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios; en aplicación a lo dispuesto en el artículo 34º inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que establece: “La Carrera Administrativa termina por (...); Cese definitivo (...)”, así como del artículo 35º, que establece que “Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Limite de setenta años de edad (...)”; concordante con el artículo 182º, inciso c), que señala: “El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por (...)”; c) Cese Definitivo (...)”; Artículo 186º, que establece: “El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a Ley por las causas justificadas siguientes: a) Limite de setenta años de edad; (...)”; sobre el término de la carrera administrativa de la servidora **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, recomendando emitir la resolución que declare el término de la Carrera





“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000574 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 19 NOV 2024

Administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad, quien hará labor efectiva hasta el día 16 de noviembre del 2024, fecha en que cumple setenta años de edad.

Que, con INFORME N°802-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Secce del Gobierno Regional Tumbes, alcanza Cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales, por Límite de edad de la Servidora Nombrada **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, Que, según lo estipulado por la Ley N°31585, vigente a la fecha, la Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese, hasta por un máximo de 30 años de servicios. Asimismo, para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.



### LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD



- |                                     |   |                                     |
|-------------------------------------|---|-------------------------------------|
| a) Apellidos y Nombres              | : | <b>CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO</b> |
| b) Cargo                            | : | Secretaria III                      |
| c) Nivel Remunerativo               | : | STC                                 |
| d) Régimen de Pensiones             | : | Ley 25897                           |
| e) Fecha Ingreso a la Adm. Pública  | : | 01 de julio de 1990                 |
| f) Fecha de Cese                    | : | 30 de abril de 1993                 |
| g) Fecha de Reincorporación         | : | 17 de Setiembre de 2014             |
| h) Fecha de Cese por límite de edad | : | 16 de noviembre de 2024             |
| i) Tiempo de Servicios              | : | 10 años, 10 meses, 16 días          |
| j) Tiempo de Servicios a Liquidar   | : | 10 años, 10 meses, 16 días          |
| k) Motivo                           | : | Cese por Límite de Edad             |
| l) Monto Único Consolidado          | : | S/. 830.00                          |



### CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS= (TOTAL SUMA MUC+ CAFAE / 36) * 50%	1,040.03
CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS MENOR A 20 AÑOS	
REMUNERACION PRINCIPAL * TIEMPO DE SERVICIO	S/ 11,440.32





“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

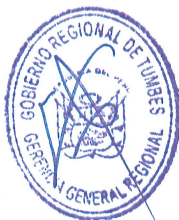
## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000574 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 19 NOV 2024

Compensación Vacacional y/o Vacaciones Truncas  
D.S. 420-2019-EF

MUC	830.00
BET FIJO	400.00
BET VARIABLE (R.D. N° 128-2021-EF/53.01)	805.68
MONTO PERCIBIDO PARA CALCULO	S/ 2,035.68
7 DIAS PERIODO 2024 (TRUNCAS PROPORCIONALES al 16/NOV/2024)	S/ 474.99
TOTAL COMPENSACION	S/ 474.99

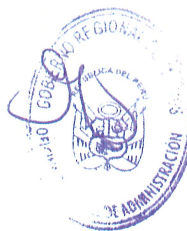


Que, estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional; y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N°27902.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR** definitivamente de la Carrera Administrativa a Doña: **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°00219435, Servidora Nombrada en el cargo de Secretaria III, Nivel Remunerativo STC, de la Presidencia Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, **por la causal de límite de edad, por cumplir SETENTA (70) AÑOS de edad al 16 de noviembre del año 2024**; según lo establece del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 35° inciso a) el cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, expresándose las gracias por los servicios prestados en la Sede del Gobierno Regional Tumbes y al Estado Peruano.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE** a partir del 17 de noviembre del 2024, la plaza de **Secretaria III** - Nivel Remunerativo STC, de la Presidencia Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, asignada en el Presupuesto Analítico de Personal, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.





“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000574 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 19 NOV 2024

**ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER**, a la Servidora Nombrada **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, un récord de **DIEZ (10) Años, DIEZ (10) Meses y DIECISEIS (16) Días**, de servicios efectivos prestados, al 16 de noviembre del año 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - OTORGAR**, a favor de la Servidora **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, el pago de la suma equivalente a **S/. 11,915.31 (ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 31/100 SOLES)**, según cálculo indicado en el **Anexo 1**, que forma parte integral de la presente resolución, en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Tumbes; por los siguientes conceptos:

Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/. 11,440.32
Compensación Vacacional	S/. 474.99
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 11,915.31</b>

**ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, para que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo cuarto, egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Imagen Institucional efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al servidor público cesante en acto público institucional.

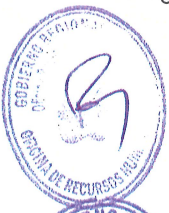
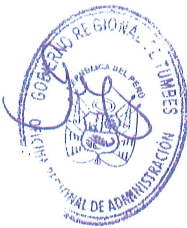
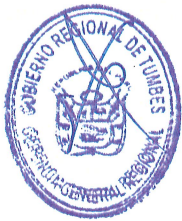
**ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución con las formalidades de Ley a la Servidora **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, para que tome conocimiento y realice la respectiva entrega de cargo, de conformidad con la normativa vigente; a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Oficina Regional de Administración; a la Oficina de Recursos Humanos; y demás estamentos pertinentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COPIA DEL ORIGINAL

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000574 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 19 NOV 2024

### COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Cesante: CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO  
 Nivel:  
 Remunerativo: **STC**  
 Grupo:  
 Ocupacional: Técnico  
 Fecha de Cese: 16 de Noviembre de 2024  
 Tiempo de Servicio: **10 años            10 meses            16 días**



#### MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE

Grupo ocupacional	2019	2020	2021	2022-2023-2024
Funcionario	1,200.00	1,210.00	1,360.00	1,560.00
Profesional	1,100.00	1,110.00	1,230.00	1,430.00
Técnico	950.00	1,070.00	1,170.00	1,370.00
Auxiliar	950.00	1,070.00	1,150.00	1,350.00

N° de Mes	Mes-Año	MUC	CAF AE	Total
1	Dic-21	559.39	1,170.00	1,729.39
2	Ene-22	559.39	1,370.00	1,929.39
3	Feb-22	559.39	1,370.00	1,929.39
4	Mar-22	559.39	1,370.00	1,929.39
5	Abr-22	559.39	1,370.00	1,929.39
6	May-22	559.39	1,370.00	1,929.39
7	Jun-22	559.39	1,370.00	1,929.39
8	Jul-22	559.39	1,370.00	1,929.39
9	Ago-22	559.39	1,370.00	1,929.39
10	Set-22	559.39	1,370.00	1,929.39
11	Oct-22	559.39	1,370.00	1,929.39
12	Nov-22	559.39	1,370.00	1,929.39
13	Dic-22	559.39	1,370.00	1,929.39
14	Ene-23	780.00	1,370.00	2,150.00
15	Feb-23	780.00	1,370.00	2,150.00
16	Mar-23	780.00	1,370.00	2,150.00
17	Abr-23	780.00	1,370.00	2,150.00
18	May-23	780.00	1,370.00	2,150.00



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000574 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 19 NOV 2024

19	Jun-23	780.00	1,370.00	2,150.00
20	Jul-23	780.00	1,370.00	2,150.00
21	Ago-23	780.00	1,370.00	2,150.00
22	Set-23	780.00	1,370.00	2,150.00
23	Oct-23	780.00	1,370.00	2,150.00
24	Nov-23	780.00	1,370.00	2,150.00
25	Dic-23	780.00	1,370.00	2,150.00
26	Ene-24	830.00	1,370.00	2,200.00
27	Feb-24	830.00	1,370.00	2,200.00
28	Mar-24	830.00	1,370.00	2,200.00
29	Abr-24	830.00	1,370.00	2,200.00
30	May-24	830.00	1,370.00	2,200.00
31	Jun-24	830.00	1,370.00	2,200.00
32	Jul-24	830.00	1,370.00	2,200.00
33	Ago-24	830.00	1,370.00	2,200.00
34	Set-24	830.00	1,370.00	2,200.00
35	Oct-24	830.00	1,370.00	2,200.00
36	Nov-24	830.00	1,370.00	2,200.00
TOTAL SUMA MUC + CAFAE =				74,882.07

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = (TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36) \* 50% 1,040.03

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS MENOR A 20 AÑOS  
REMUNERACION PRINCIPAL \* TIEMPO DE SERVICIO S/11,440.32

Compensación Vacacional y/o Vacaciones Truncas  
D.S. 420-2019-EF

MUC	830.00
BET FIJO	400.00
BET VARIABLE (R.D. N° 128-2021-EF/53.01)	805.68
MONTO PERCIBIDO PARA CALCULO	S/ 2,035.68
7 DIAS PERIODO 2024 (TRUNCAS PROPORCIONALES al 16/NOV/2024)	S/ 474.99
TOTAL COMPENSACION	S/ 474.99

